

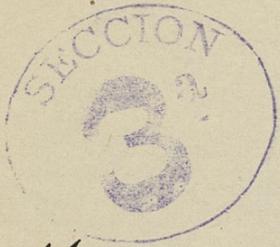


Tengo el honor de
Núm 450. enviar a esta Secretaría ad
Ala Sección 3^{ra} juntos un tanto de las actas
Permite actas y tradiciones relativas a la
tradiciones de la nueva constitución que ser
nuevas constitución vía de base en el procei
mis puestas por mis bienio de 1904 y 905 a 1906
la Junta Califi 407, para el cobro de las em
cavosa que permito tribuciones sobre profesiones
no este año. y para el derecho de paten
te, habiendose cumplido con
lo dispuesto en los artículos
77 al 80 de la ley general
de Contribuciones Directas de
Mayo 12 de 1896. y en la frac
ción III del Art. 3^o de la ley
sobre abolición de alcabalas
en este Territorio de la mis
ma fecha; como se servirá a
Superioridad ver por la expen
da de documentación.

Ensenada Junio 30 de 1906
El Director.

Al Secretario de Hacienda y Crédito Público

México



Mesa 2.^a
N.º 329.



Se ha recibido en esta Secretaría el oficio de Ud. núm. 450 fechado el 30 de junio último, así como un tanto de las actas y padrones de la nueva cuotización que servirá de base para el cobro de las contribuciones Profesional y Derecho de Patente en los años fiscales de 1904 á 1905 y 1905 á 1906.

México, 8 de Julio de 1904.

El Jefe del Departamento de Registro,

Francisco de P. Cardona.

Al Director de Contribuciones en la
Demarcación Norte de la Baja California.
Ensenada



Número 390.

DE conformidad con lo prevenido en el Artº 68 de la Ley de Contribuciones de 12 de Mayo de 1896, debe procederse en el presente mes à una cotización general de todos los giros, establecimientos ò talleres sujetos al Derecho de Patente en este Distrito Norte del Territorio; así como ~~à la de~~ à la de Profesiones y Ejercicios lucrativos.

Lo que tengo la honra de participar à Ud. para su conocimiento ^{suplicándole} que de conformidad con lo dispuesto en el Artº 3º, fracción III, del Decreto de la misma fecha, sobre abolición de impuestos alcabalatorios en la Baja California, ^{v. supra Ud} se integre la Junta Calificadora acompañado del Vocal, Comerciante ò Propietario, ^{se servirá} que ~~deberá~~ nombrar al efecto, cumplimentando lo prevenido en el citado ^{parágrafo} ~~mandamien-~~to.

La instalación de la Junta Calificadora tendrá verificativo el miércoles 18 del que cursa à las cinco de la tarde en el Despacho de esta Dirección de Contribuciones.

Quedan a Ud. en atenta consideración

Ensenada, B.C. Mayo II de 1904.

EL DIRECTOR.

Al Presidente Municipal,

Presente



Número 391.

D E conformidad con lo prevenido en el Artº 68 de la Ley de Contribuciones de 12 de Mayo de 1896, debe procederse en el presente mes, à una cotización general de todos los giros, establecimientos ó talleres, sujetos al Derecho de Patente en este Distrito Norte del Territorio; así como à la de Profesiones y Ejercicios lucrativos.

Y me honro en comunicarlo à Ud. para que de conformidad con lo dispuesto en el Artº 3º, fracción III, del Decreto de la misma fecha, relativo à abolición de impuestos alcabalatorios en este Territorio, se sirva Ud. concurrir à la instalación de la Junta Calificadora respectiva, que tendrá lugar el miércoles 18 del que cursa à las cinco de la tarde, en el Despacho de esta Dirección.

Ensenada, B.C. Mayo 11 de 1904.

EL DIRECTOR.

Al Administrador Principal del Timbre,

Presente.



Número 392.

DEBIENDO procederse à una cotización general de todos los giros, establecimientos ó talleres sujetos al Derecho de Patente en este Distrito Norte del Territorio, esta Dirección de Contribuciones en atención de la representación que Ud. tiene en el comercio, lo nombra Vocal de la Junta Calificadora y ruega à Ud. se sirva aceptar tal nombramiento, así como concurrir el miércoles 18 del que cursa à las cinco de la tarde al local que ocupa esta propia Dirección donde tendrá su primera reunión dicha Junta.

Ensenada, B.C. Mayo II de 1904.

EL DIRECTOR.

Ernesto Guadalupe

Al Sr. Agustin Nazabal,

Presente.



Núm. 993



Al su expediente.

En contestación a la atenta comunicación de Ud. número 391 fechada ayer, tengo el honor de manifestarle, que concurriré al Despacho de esa Dirección, en la fecha que me indica.

Ensenada, B. C. Mayo 12 de 1904.

El Adm^{te}. Tral.

Rafael Barrón

Al Sr. Director de Contribuciones Directas en el Distrito Norte de este Territorio.

Presente



DEMARCACION NORTE

BAJA CALIFORNIA.

E N Ensenada, cabecera del Distrito Norte de la Baja California, reunidos en local que ocupa la Dirección de Contribuciones Directas, à las cinco de la tarde del dia dieciocho de Mayo de mil novecientos cuatro, los Señores: Luis H del Rio, Director; Rafael Barrón, Administrador de la Renta del Timbre; Eulogio Romero, Presidente del Ayuntamiento; Agustín Nazábal y Manuel Labastida, propietarios y comerciantes, escogido el primero por el Director de Contribuciones y el segundo por el Presidente del Ayuntamiento y Ramón García Piña, Jefe de la Sección Recaudadora, el Director expuso: que el objeto de la reunión, era, según se les comunicò en la cita respectiva que previamente se les librò à los Señores Barrón, Romero y Nazábal, el de formar la Junta Calificadora de acuerdo con lo prevenido en la fracción III del Artº 3º del Decreto de Mayo 12 de 1896, (sobre abolición de impuestos alcabalatorios en la Baja California) y cuya Junta debìa proceder à una cotización general de todos los giros, establecimientos y talleres sujetos al Derecho de Patente, conforme al Artº 68 de la Ley de Contribuciones Directas de la misma fecha; declarando por lo expuesto, el mismo Director, instalada dicha Junta y disponiendo que el expresado Jefe de la Sección diera lectura à los padrones con objeto de que tuvieran conocimiento los vocales Barrón, Romero, Nazábal, y Labastida, de las cuotas que por el expresado derecho, han pagado durante el actual semestre de Enero à Junio, los distintos giros, establecimientos y talleres; concluida la cual lectura, se diò por terminada la sesión quedando citados para celebrar la siguiente, (el próximo dia vein-

#####

veinte y seis

#####-----titres del actual en el mismo local y à la mis-

ma hora y firmando la presente por duplicado. *para constancia*

Rafael Barrón L. Alatorre

Ramón

A. Nazábal

M. Labastida

Ramón García Fina



DEMARCAACION NORTE.

BAJA CALIFORNIA.

En la Ensenada, cabecera del Distrito Norte de la Baja California, ^{veinti y cuatro} a los veintitres días del mes de Mayo de ¹⁹⁰⁴ mil novecientos cuatro, presentes a las cinco de la tarde en el local que ocupa la Dirección de Contribuciones Directas en la Demarcación Norte del Territorio de la Baja California, los Señores: ^{Puro Vichin} Luis H. del Rio, Director; Rafael Barrón, Administrador de la Renta del Timbre; Eulogio Romero, Presidente del Ayuntamiento; ^{Enrique Santos} Agustín Nazábal y Manuel Labastida, propietarios y comerciantes, escogido el primero por el Director de Contribuciones y el segundo por el Presidente del Ayuntamiento (y Ramón García Piña, Jefe de la Sección Recaudadora,) a fin de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 68 de la ley de 12 de Mayo de 1,896 y de conformidad con lo acordado en el acta levantada el día ^{de mayo} dieciocho del que cursa, el Director de Contribuciones dió por abierta la sesión (y dispuso, que por el Jefe de la Sección Recaudadora se presentara el proyecto de cuotas que previene el artículo 79 de la ley citada,) procediéndose desde luego a la nueva calificación de los giros mercantiles, establecimientos y talleres sujetos al Derecho de Patente en esta Demarcación; así como a la de Profesiones y Ejercicios Lucrativos en el mismo, concluida la cual y firmados que fueron los padrones respectivos, se levantó la presente acta por duplicado que firman todos los que integran la expresada Junta Calificadora y se levantó la sesión.

para cumplir con el artículo 79 de la ley citada
cuando se levantó el acta
L. H. del Rio
Muello

7.
Paul Barrón

4.
El Comercio

v.
A. Nazabal

v.
M. Labastida

Ramón García Piña

del Ayuntamiento 19

Tuve el honor de recibir el atento oficio de Ud., número 392 fecha 11 del mes en curso, en el que se sirve participarme que esa Dirección de Contribuciones Directas, tuvo á bien nombrarme Vocal de la Junta Calificadora para la cotización del Derecho de Patente.

En contestación manifiesto á Ud. que acepto dicho nombramiento y tendré presente la fecha fijada en su citado oficio para concurrir á la primera reunión de la expresada Junta.

Agradezco á Ud. su atención y le hago presente mi consideración distinguida.

Ensenada, 13 de Mayo de 1904.

Agustín Nazábal



*A su auto-
retrato.*

Al Director de Contribuciones Directas.

PRESENTE.



Sección 1a

Número 191

Secretaría.



*A su auténtico
Heute.*

Quedo enterado por la nota de Ud N° 390 de fecha de ayer, que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 3° fracción III, del Decreto de 12 de Mayo de 1896, debe procederse en el presente mes á una cuotización general de todos los giros establecimientos ó talleres sujetos al Derecho de Patente en este Distrito, Norte, así como á la de Profesiones y Ejercicios lucrativos, así como también integrar la Junta Calificadora acompañada del Vocal, comerciante ó Propietario que se nombre, cuya instalación de la Junta Calificadora tendrá verificativo el miércoles 18 del corriente mes.

Renuevo á Ud mi atenta consideración.

Libertad y Constitución.

Ensenada Mayo 13 de 1904.

El Presidente Municipal.

E. Romero

Al C° Director de Contribuciones Directas.

Presente.

1903.

1904.



Relacion de las alteraciones que han sufrido algunos establecimientos mercantiles, talleres etc. durante el presente año fiscal.

Nombre del propietario	Clase de Establecimiento No.	Cuota anterior	Cuota en la actualidad.	Motivo de la alteracion
L. Y Vetchan	Botica	20	17	Junta Revisora Diciembre de 1903.
J. G. Wendal	Imprenta y Papeleria	10	8	Yden Yden

Encomada Mayo 18 de 1904.

El Recaudador
Garcia Pina

Núm 403-

El de merced a
Ud. se piva ordenar se
publique por una sola
vez en el Periódico Oficial
del Distrito, la lista de las
escotizaciones puestas por
la Junta Calificadora que
funcionó este año fiscal, a los
Gros mercantiles, Establecimien
tos industriales y Talleres de Ar
tes y Oficios en la Demarcación
Norte; así como a las Profesiones
y Ejercicios lucrativos, a fin de
que sean conocidas del pú
blico, cuya lista se servirá
encontrar adjunta al pte ofi
cial.

Anticipo a Ud. las gracias y
le reitero mi atente considera
ción.

Ensenada B.C. Mayo 25 de 1904.

El Director.

Al Jefe Político del Distrito.

Presente.



Sección 4^a

Número 22



A su au-
toridad

Con el atento oficio número 403, de esa Dirección de Contribuciones, se recibió, con esta fecha, para su inserción en el Periódico Oficial, la lista de Cuotiraciones á los giros comerciales é industriales en esta Demarcación, y, ya se manda publicar como Ud. lo solicita.

Hago á Ud. presente mi consideración distinguida.

Libertad y Constitución.
Ensenada B.C., mayo 26/1904.

El jefe Político

Al Director de Contribuciones
de la Demarcación Norte
de la B.C.,

Presente

Padron de los Establecimientos Mercantiles, Industriales y Talleres existentes en Ensenada de Todos Santos, Demarcación Norte de la Baja California.

Número de Orden.	Nombre del Propietario.	Nacionalidad.	Clase de Establecimiento ó Taller.	Lugar en que está situado.			Capital en giro.	Producto de las ventas del último año.	Utilidades habidas en el último año.	Dependencias ó bodegas del establecimiento.	Cuota de Tarifa.	Cuota mensual hecha la reducción de ley.	Bimestres																
				calle	Manzana.	Lote.							1er. bimestre	2º bimestre	3er. bimestre	4º bimestre	5º bimestre	6º bimestre											
40	De la Cuella Tomás Lamadrid	Mexicano	Agencia de transportes	Riuz							1 -	1 -																	
71	Ernesto C. Fuentes	"	Expendio de facturas	"			300 -				3 -	3 -																	
72	Andrés Durán	Americano	Agencia de transportes	"			800 -				2 -	2 -																	
73	Fulgencio Chingway	Chino	Comerciante ambulante	"			100 -				1.80	1.50																	
74	Federico Goldbaum	Americano	Fienda de abarrotes	"							4 -	4 -																	
Sección de Tijuana:																													
	Jorge Obe	Cheniano	Fienda de abarrotes								14 -	14 -																	
	J. G. Padilla	Mexicano	Sección de caballos								2 -	2 -																	
	Arceles Salazar	"	"								1 -	1 -																	
	J. R. Alvarez	"	"								1 -	1 -																	
	J. V. Spablaza	"	"								2 -	2 -																	
	Alejandro Savin	"	Fienda de abarrotes								4 -	4 -																	
	Juan f. Ruiz	"	Fienda de abarrotes				200 -				5 -	10 -																	
			Fienda de abarrotes								2 -	2 -																	
Sección del Real del Castillo:																													
	Nicolás Bellante	Italiano	Fienda de abarrotes								2 -	2 -																	
	Desideria Sotomonte	Mexicana	"								2 -	2 -																	
	Angelo Pucci	Italiano	"				150 -				1.50	1.50																	
	A. S. Smith	Americano	"				500 -				3 -	3 -																	
	Quang Chong & Co	Chino	"				500 -				3 -	3 -																	
	Max J. Weber	Americano	Fienda en ojos negros				3000 -				6 -	6 -																	
	De la Cuella																												

Clausura oficina del Sub-colector
Idem.

Padron de los Establecimientos Mercantiles, Industriales y Talleres existentes en Ensenada de Todos Santos, Demarcación Norte de la Baja California.

Número de Orden.	Nombre del Propietario.	Nacionalidad.	Clase de Establecimiento ó Taller.	Lugar en que está situado.		Capital en giro.	Producto de las ventas del último año.	Utilidades habidas en el último año.	Dependencias ó bodegas del establecimiento.	Cuota de Tarifa.	Cuota mensual hecha la reducción de ley.	1er.	2o	3er	4o	5o	6o
				Manzana.	Lote.							bimestre	bimestre	bimestre	bimestre	bimestre	bimestre

De la vuelta
Juan Dominguez Mexicano *Tenexjón en Otlin*

450.-

5.- 3

Sección de Sto. Tomás

A. & Omart Española *Fábrica de Vinos tintos*
Tenexjón

5.- 5.-

3.- 3.-

Francis Duboxat Frances
Harry Johnson Americano " *en St. Antonio del Sur*
F. L. Lombard " " *El Socorro*

2.- 2.-

4.- 4.-

4.- 4.-

Sección de San Felipe

Silveira Ruiz Mexicano *Tenexjón*
William Jelliff Americano " *entrejo Seco*

350.-

1.50 1.50

3.- 3.-

Sección de Los Algodones

Sección de Tecate

~~*Samuel Chan* Chino *Tenexjón*~~
~~*El Director*~~

Baja California Mayo 23 de 1904.

El Comisariante y propietario vocal.
G. Nazabal

Rafael Romero

proprietario vocal.
M. Lacañada

PADRON de PROFESIONES y EJERCICIOS LUCRATIVOS de la Ensenada de Todos Santos, Demarcación Norte de la Baja California.

Núm. de orden.	NOMBRE	DOMICILIO	PROFESION.	Cuota de tarifa	Cuota mensual hecha la deducción de ley	1. ^o bimestre	2. ^o bimestre	3. ^o bimestre	4. ^o bimestre	5. ^o bimestre	6. ^o bimestre
1	Pedro Rendón	Ryerson	Abogado	5.-	5.-						
2	Juan B. Uribe	Lastrun	"	2.-	2.-						
3	Alejandro G. Ponce	Ryerson	"	2.-	2.-						
4	Fran. C. Ramirez	Primera	"	1.-	1.-						
5	Luis G. Caballero	Quarta	"	1.-	1.-						
6	Roberto Otáñez	Galvez	Notario Público	3.-	3.-						
7	Enrique B. Costa	Ruiz	Agente de Negocios	1.-	1.-						
8	Pastor Ramos	Tijuana	"	2.-	2.-						
9	Tomás Sánchez	Ruiz	Ingeniero Civil	2.-	2.-	Exento Art. 51.					
10	R. W. Lemon	Hotel Turbide	"	2.-	2.-						
11	Richard Stephens	Ruiz	"	4.-	4.-						
12	B. H. Peterson	"	Médico - Cirujano	5.-	5.-						
13	Lander J. Ketchum	"	"	3.-	3.-						
14	C. H. Tower	Galvez	"	4.-	5.-						
15	Leopoldo Goldschmidt	Segunda	"	3.-	3.-						
16	H. G. Wilson	Ruiz	Farmacéutico	1.-	1.-						
17	J. F. Mac. Clure	"	Cirujano Dentista	4.-	4.-						
18	Domingo Scarpetta	Tercera	Ministro Católico	-.50	0.50						

Ensenada Baja California Mayo 23 de 1904.
 El Director El Adm. del Timbre El Presidente del Ayuntamiento.
Rafael Barrón *Romero*

El Propietario y Comerciante
 Vocal.
J. Nazábal

El Propietario y Comerciante
 Vocal.
M. Ledesma

28 de 1904

Encom



C. Director de Contribuciones Locales
Presente.

La que suscribe ante Ud. con el respeto debido y por los conductos regulares expone y expone: Que la junta calificadora designada para la imposición de cuotas por derecho de patente en el próximo año fiscal se sirvió aumentar en \$ 3% bimestrales la que tenía asignada desde su establecimiento la tienda que tiene la expone en la calle Ruiz de esta población; que dicho aumento es igual a un 100% y lo encuentra por lo mismo enteramente injustificado toda vez que para llevarlo a efecto la junta expusada no tuvo ningún base en que apoyarlo pues ni aun siquiera por curiosidad le fue solicitado su libro de ventas o algún otro dato que demostrara que su expusada tienda hubiera mejorado en alguna forma y como en concepto de lo comparente es muy fuerte la cuota que la mencionada junta se sirvió imponerle, y habiendo uso de los derechos que la ley de contribuciones Locales le concede.

El W. Sr. Director respetuosamente suplica que en vista de las razones expuestas y en vista también de lo inerte que en la actualidad se hallan todos los negocios de esta plaza se sirva por equidad, interponer su poderosa alluda con objeto de que en la nueva calificación que se le haga a su tienda se le deje la misma cuota que ha estado pagando hasta la fecha.

Barron
Romero
Labastida
Mazabal

Es gracia que solicito y protesto lo recarand.
Ensenada, Junio 28, de 1904
Mrs. E. D. Tucker

Junio 28/04
Informe la Sección Recarandadora, consultando el parecer de los demás miembros de la Junta. ~~del Sr.~~

Opino por que se deje la cuota acordada de \$ 8.00 ocho pesos mensuales, pareciéndome justificada y equitativa en las actuales circunstancias en que se encuentra la peticionaria. R. Nazábal

Soy de opinion que se le deje la cuota impuesta en la última calificación por estar equitativa.
M. Labastida

Opino como antes que
me preceden

El Remisor

Opino por que subsista la calificación de la Junta, por las razones en que se fundó para aumentar la cuota al establecimiento de que se trata

Rafael Barrón

La misma fecha:

El Jefe de la Sección que suscribe tiene el honor de informar que la cuota del Estableci #

Aumento de que se trata tenía
asignada anteriormente era
de \$4.⁰⁰ cuatro pesos mensuales
la cual le fue aumentada
por la Junta Calificadora
de los nuevos padrones para el
próximo año fiscal. a la de
\$8.⁰⁰ ocho pesos por cuento equi-
tativo en relación con la im-
portancia de dicho estableci-
miento, los miembros de la ex-
presada Junta según su fra-
nqueo expreso; por lo que el
suscripto en vista de dicha
resolución la cual es in-
apelable según lo dispone en
su parte final la fracción
IV del Art. 3.^o del Decreto de
12 de Mayo de 1896 sobre abo-
lición de las Alcabalas en la
Baja California, es de opinión
salvando la más accitada de
esa Dirección que no es de ad-
cederle a lo solicitado

Ramón García Fina



La misma fecha.
Díjase ya la intere-
sada en contestación, que con-
sultado el parecer de los miem-
bros que integraron la Junta Ca-
lificadora que impuso la cuota
de \$8.⁰⁰, todos ellos expresaron

que debe subsistir la dicha cuota
por ser perfectamente justificada
y equitativa en relación con la
importancia del establecimiento
mercantil; y que si bien es cierto
que el aumento ha sido de 100%
sobre la anterior; pero que esta era
~~un aumento~~ insignificante, por lo que,
para aumentarla no se creyó ne-
cesario solicitar dato alguno, tenien-
do en cuenta solamente que se
trata de un establecimiento de
artículos de lujo y la importancia
de él.

México



Número *H.H.H.*

E N contestación al ocurso de Ud. fecha de ayer en el que pide por las razones que expone, deducción de la cuota de \$ 8.⁰⁰ que la Junta Calificadora impuso al establecimiento mercantil que tiene establecido en este puerto, le manifiesto: que consultado el parecer de los miembros de la expresada Junta Calificadora que impuso la cuota de que se trata opinaron todos ellos que debe subsistir dicha cuota por ser perfectamente justificada y equitativa en relación de la importancia de su establecimiento mercantil, manifestando à Ud. además que si bien es cierto que el aumento ha sido de un 100 % sobre la que anteriormente tenía designada pero esta era insignificante, y para aumentarla no se creyò necesario solicitar dato alguno, teniendo en cuenta solamente que se trata de un establecimiento de artículos de lujo cuya importancia es bien conocida.

Ensenada, B.C. Junio 29 de 1904.

EL DIRECTOR.

A la Señora Esther de Tucker,

Presente.

